

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII

Managua, D. N., Martes 6 de Agosto de 1963

No. 177

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados.— (Concluye) . . Pág. 1769

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Apoyo a Industria de Laboratorios Fotográficos « 1770

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención « 1771
 Marcas de Fábrica « 1772

SECCION JUDICIAL

Remates « 1773
 Títulos Supletorios « 1774
 Terrenos Municipales. « 1775
 Venta de Terreno Ejidal « 1776
 Convocatoria. « 1776
 Citaciones. « 1776

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

Arto. 126.—El Estado promoverá la creación de los organismos de crédito que considere necesarios, sin perjuicio de los existentes.

Arto. 127.—El Instituto Agrario recabará del Instituto de Comercio Interior y Exterior su experiencia y cooperación para garantizar precios mínimos a los productos agropecuarios de las colonias agrícolas y de los pequeños y medianos productores en general, mediante la ampliación del sistema de almacenamiento y compra de dichos productos y su distribución en los mercados del país.

Así mismo, el Instituto estudiará nuevos sistemas para facilitar y abaratar el transporte de productos agrícolas.

El Capítulo XIV del Proyecto pasa a ser Capítulo XX, que trata De los Consejos Agrarios Locales. Dicho Capítulo está compuesto de tres artículos, que en el proyecto llevan los números 90, 91 y 92 y que vendrán a ser 128, 129 y 130 de esta Ley. Estos artículos quedan íntegros, con excepción del Arto. 91 del proyecto, que en su última línea se sustituye la palabra «económicas» por «agrícolas». Así también, el Capítulo XV del Proyecto, que pasa a ser Capítulo XXI, está formado por dos artículos que aparecen en el Proyecto con los números 93 y 94; estos aparecerán en la Ley con los Nos. 131 y 132 y sólo el primero de ellos sufre reforma, con la supresión de las frases «como camioneras, escolares, desagües, etc.» y se redacta como sigue:

Arto. 131.—El Instituto promoverá en cada colonia la constitución de Juntas de mejoramiento vecinal que estarán integradas por adjudicatarios y otros vecinos interesados en las obras a realizar, además del administrador de aquella, quien representará al Instituto.

El Capítulo XVI del Proyecto pasa a ser Capítulo XXII. Este se compone de un artículo, al que se le suprime un inciso. Dicho Artículo, el 95 del proyecto y que en la Ley será el 133, dirá así:

Arto. 133.—Formarán el patrimonio del Instituto Agrario:

- a) —Los bienes que adquiriera de acuerdo con esta Ley;
- b) Los bienes que le sean legados o donados;
- c) El producto de la venta de los predios colonizados, el de los arrendamientos y el de las demás operaciones que realice de acuerdo a esta Ley;
- d) Una aportación del Estado no menos de Cinco Millones de Córdobas, que anualmente debe incorporar el Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, más una suma igual al monto de lo colectado en virtud de los impuestos que establece esta Ley;

- e) El producto de las multas impuestas de acuerdo a esta Ley y sus Reglamentos; y
- f) Las tierras baldías a que se refiere el inc. a) del Arto. 18 de esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el Arto. 28 de la misma.

El Capítulo XVII del Proyecto pasa a ser Capítulo XXIII. El Arto. 96 del Proyecto, pasa a ser Arto. 134 con la modificación que se presentará en la sesión próxima, pues llegado a este punto, se suspende la discusión de este proyecto de ley.

7.—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, pidiendo autorización para efectuar transferencias de partidas dentro del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, por la cantidad de ₡ 6,350.00 y en el Ramo de Hacienda. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

8.—El Presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Julio Icaza Tijerino,
Secretario.

Juan F. Cerna,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Apoyo a Industria de Laboratorios Fotográficos

No. 90

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta», No. 89 de 24 de Abril de 1958 y el Decreto Legislativo No. 494 de 1o. de Abril de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 82 de 7 de Abril del mismo año.

Visto:

Primero: La solicitud del señor Roberto Terán hijo, presentada a este Ministerio el 22 de Diciembre de 1962, para que de conformidad con las Leyes citadas, se clasifique el Laboratorio que en unión de otros asociados proyecta instalar en esta ciudad para el procesamiento de películas (Films) fotográficas y cinematográficas, en blanco y negro y en colores;

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía de las nueve de la mañana del cinco de Febrero corriente, en la que se clasifica previo dictamen de la Comisión Con-

sultiva de Desarrollo Industrial a esta Planta como Conveniente de Industria Nueva.

Considerando:

Primero: Que el equipo que se propone importar el señor Terán supone una inversión considerable de ₡ 881.235 que permitirá emplear técnicas que significan un adelanto en la elaboración de material fotográfico al mismo tiempo que abaratará estos servicios para el público consumidor;

Segundo: Que el Ministerio estima que es conveniente estimular Plantas que originen economía de divisas al realizar en el país operaciones que de otro modo tienen que ser ejecutadas en el exterior, otorgándole las franquicias que la Ley contempla para esta categoría de Industrias, siempre que este estímulo no se preste a favorecer importaciones de artículos aptos para el consumo inmediato o perjudique gravemente las actividades artesanales existentes dedicadas a la fotografía.

Tercero: Que en los términos antes dichos fué aceptada la clasificación por el señor Roberto Terán hijo en carta dirigida al Ministerio de Economía con fecha 6 de Febrero del presente año.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 10, 12 y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Roberto Terán hijo en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud que instalará en esta ciudad de Managua, y que dedicará al procesamiento de películas (films) fotográficas y cinematográficas, en blanco y negro y en colores, las franquicias y los privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores. La aplicación de esta franquicia estará sujeta a que el beneficiario del presente Decreto demuestre al Ministerio de Economía que los edificios y estructuras o elementos de construcción que desea importar no pueden ser fabricados en el país en forma adecuada y a precios razonables en cuyo caso este Ministerio se dirigirá al de Hacienda y Crédito Público dando su aprobación a la importación respectiva;
- b) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores,

maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta Industrial, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;

- c) — Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápite f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la mencionada Ley.

En aplicación del inciso g) a que se hace referencia en el párrafo anterior, reducción en un 50% en los aranceles aduaneros que gravan las importaciones de materias primas que efectúe el señor Roberto Terán hijo y que utilice exclusivamente en el procesamiento de películas (films) fotográficas y cinematográficas, en blanco y negro y en colores, las cuales están comprendidas en la subpartida e incisos del Código Arancelario de Importación vigente que a continuación se menciona:

642—09—09—07 Monturas de cartón para el montaje de la transparencia.

Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) del Arto. 10 se contarán en la forma establecida en el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y tendrán la extensión estipulada en el Arto. 11 con las limitaciones consignadas en el Arto. 6o. del Decreto Legislativo No. 409 de 11 de Marzo de 1959 y en el Arto. 6o. del Decreto Legislativo No. 494 de primero de Abril de 1960; pero dichas franquicias y las consignadas en el inciso c) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos y productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

- d) — Los privilegios y franquicias que para el caso de exportación de los Productos de la Planta se establecen en el Arto. 16 inciso a) de la citada Ley y los de los incisos b) y c) del mismo artículo cuando y en la forma que lo resuelva el Ministerio de Economía.

Arto. 2o.—Queda el señor Roberto Terán hijo en lo que se refiere a su Planta Industrial que dedicará al procesamiento de películas (films) fotográficas y cinematográficas, en blanco y negro y en colores a que ha hecho referencia en su solicitud, sujeto a todas las obligaciones contenidas en el Capítulo XV de la citada Ley, señalándose para que inicie sus actividades de producción el plazo de un año.

Arto. 3o.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las Leyes en que se basa que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Arto. 4o.—De acuerdo con el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causaren los impuestos y recargos por conceptos de importación de los artículos señalados en los incisos a), b) y c) del Arto. Primero.

Arto. 5o.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación exprese su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 4174—B/U Nº 646423—\$ 8.00

Frankische Isolferrohr-Und Metallwaren-Werke Gebrüder Kirchner, de la ciudad de Königsberg in Bayern, República de Alemania Occidental, por medio de apoderado Ricardo Duarte Moncada, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento y dispositivo para la fabricación de un tubo flexible acanallado transversalmente, especialmente de un tubo para instalaciones eléctricas, hecho de masa de sustancia artificial”.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., cinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

Nº 4071—B/U Nº 621441—\$ 7.40
Montecatini Società Generale Per L' Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Procedimiento para la obtención de esteres fosfóricos dietoxi-ditiofosforil-acéticos alfa-substituidos".

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4072—B/U Nº 621441—\$ 7.40
Montecatini, Società Generale Per L' Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Esteres fosfóricos, procedimiento para obtenerlos y composiciones pesticidas que los contienen".

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4072—B/U Nº 621487—\$ 8.00
Cluett, Peabody & Co. Inc, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Mejoras en una nueva máquina de banda de hule"

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 4073—B/U Nº 621439—\$ 8.60
A. & F. Pears Limited, de Middlesex, Inglaterra, por medio de apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante, y de este domicilio, solicita el registro de marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

GLORIA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador, y todos los demás comprendidos en la Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de la República Nicaragua.

3 2

Nº 4144—B/U Nº 646398—\$ 8.40
La Bilbaina Sociedad Anónima, de la Ciudad de San José, Costa Rica, por medio de apoderado Doctor

Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

SUPER, BILSA, REX y SPECIAL

sola y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado para distinguir: Zapatos de toda Clase, Tacones y Suelas de cualquier Clase, Clase 42 del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4074—B/U Nº 621439—\$ 8.40
Clynol Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado, señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

CLYNOLA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones para el pelo y particularmente Colorantes (Tintes), así como todos los otros productos comprendidos en la Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4514—B/U Nº 621507—\$ 8.44
Olga M. Terán de Rivas y Co. Ltda., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado, Dr. René Vivas Benard, abogado y del domicilio de la ciudad de Granada, Nicaragua, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio consistente en las denominaciones:

Dore y Kaspil

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador, Clase 7, para la segunda, Productos Medicinales, Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4515—B/U Nº 621507—\$ 8.52
Olga M. Terán de Rivas y Co. Ltda., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado, Dr. René Vivas Benard, abogado y del domicilio de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación:

Mentorrub

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para

distinguir: Productos Medicinales, Farmacéuticos, comprendidos en la Clase 9 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 4516—B/U No 621501—\$ 9.20

Central Ferretera, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. José Uriel González, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

CEFESA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme al modelo presentado, para distinguir: Materiales de Construcción, Clase 15, Ferrería, Plomería, Cañería, Conexiones para Aparatos a vapor y accesorios de los mismos, Clase 16, y Muebles y Tapicería, Clase 35, y Cristalería, Clase 36, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

RE MATES

No 4440—B/U No 674974—\$ 7.64

Tres tarde dieciséis Agosto próximo, este Juzgado, subastará lote terreno de ochenta varas Norte a Sur, por diez varas Oriente a Occidente, ubicado valle Namanjá, jurisdicción San Rafael del Norte, Departamento Jinotega, lindante: Norte, camino enmedio para Cerro Colorado, Socorro Zeledón; Sur, Oriente, y Occidente, Pantaleón Dolores Lanzas. Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Celestina Lanzas de Herrera contra Pantaleón de Dolores Lanzas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil—Matagalpa, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme: C. A. Hernández, Secretario.

3 3

No 4439—B/U No 621497—\$ 16.25

Once de la mañana veintitrés agosto próximo, local este Despacho, venderá martillo los siguientes bienes: tres aparatos «Master-Station» No. 3706 R-Ref. No. 017500; seis romanas «Exact Weigt» (Series No. 261869- 259089- 261870- 259088- 259090) y 259091; un Osciloscopio R. C. A para técnicos radio No. wo-88A; un Cargador de Baterías 12 V- Modelo 220; una Sonda electrónica JRC- Modelo 232 EW-DW- Ref. No. 013544; dos Aparatos «Staff-Station» No. 82 Ref. No. 017504; un Aparato «Mater-Station» No. 3710-R Ref. No. 017501; diez mil Pies de alambre Ref. No. 017508; siete Mangueras para incendio de cincuenta pies; un Soldador con carburo de acetileno; trescientos ochenta Pies tubos plásticos 1" Ref. No. 012308; dos mil pies traya (Mecate alma acero) Ref. No. 016511; quince Rollos cedazo «White Star» Ref. No. 007063; un lote repuestos casa Brissoneau Et Lots para motores Diesel productores energía y compresores; un lote tornillos hierro 1/2" grueso x 1" largo Vulcan River & Vol Comp; diez Sierras de diez pies; un lote repuestos Motores Carterpillar para barco; un lote repuestos «O. M.»; cuatro Relays de treintidós voltios para corregir maqui-

naría; un lote partes Hyster Parts; dieciocho Cilindros vacíos amonaco; dos «Chain Bloocks» tecles automáticos; Cables acero; cadenas galvanizadas; paños para redes; y redes hechas.

Los bienes a rematarse pueden verse en horas hábiles del día, en parte en bodega Plantel Mombacho sobre Carretera Panamericana Norte, y otra parte en bodegas que ocuparon «Casacrus Nicaragua S.A.» en El Bluff.

Ejecución: Banco Nicaragüense contra «Casacrus Nicaragua S. A.»

Oyense posturas.

Sumas reclamadas: Ciento veintiséis mil quinientos veintiséis córdobas seis centavos principal; Un mil seiscientos cuarenticuatro córdobas y ochenticuatro centavos intereses al treinta mayo último; e intereses moratorios fecha efectivo pago.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitrés julio mil novecientos sesentitrés.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

No 4490—B/U No 659395—\$ 7.76

Diez mañana quince Agosto venidero, subastará este Juzgado finca rústica urbana, banda Oriental esta Ciudad, linda y mide: Oriente, setenta varas, Francisca Gutiérrez Reyes; Poniente, cincuenta varas, calle enmedio, Rudecindo Centeno, Máximo Ticay, hoy Francisco Gaitán; Norte, ciento diez varas, Luisa Dolores Gutiérrez y Sur, cien varas, Emilia Córdoba, hoy de Alberto Tiffer.

Ejecución: Esteban Porras Casco a Angela Arévalo viuda de Arévalo.

Base: Tres Mil Quinientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veintisiete Julio mil novecientos sesenta y tres.—Dr. Edgar A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

3 3

No 4493—B/U No 621505—\$ 7.20

Cinco de la tarde del quince de Agosto del corriente año, local de este despacho, venderá al martillo sinfonola Marca «Aml», modelo D-40, usada.

Ejecución: Sociedad Solórzano, Villa, Perera, Comercial, S.A. contra José Dolores Zambrana Aguilar.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a las cuatro de la tarde del día veinte y cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Entre Línea — Comercial — Vale. — Héctor Guillermo Libby, Juez Segundo Civil de Distrito.—Napoleón Molina M., Srío.

3 1

No 4495—B/U No 621500—\$ 6.75

Once y media de la mañana, quince Agosto, subastará finca rústica jurisdicción Camoapa, este departamento, treinta manzanas extensión, cercada con alambre de púas, bajo estos linderos: Oriente, Jacinto Sequelra; Poniente, Matías Corea; Norte, sucesión Indalecio Duarte; Sur, Manuel Caldera.

Ejecuta: Modesto Duarte a Luis Mejía.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil.—Boaco, dieciocho Julio mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Srío.

3 1

No 4494—B/U No 621504—\$ 12.70

Once de la mañana, quince de Agosto corriente, subastará mejor postor finca urbana ubicada cañón «El Calvario» ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, solar que mide nueve varas y una tercia Oriente a Occidente por treinta varas de fondo de Norte a Sur, con casa cañón de nueve varas de largo por cuatro y media de alto y seis de ancho; veinte varas de medietas, cuatro y media varas de alto por cuatro de ancho, corredores nueve varas

de largo por cuatro y media de alto y cuatro de ancho, paredes de piedra, con repellos de cal y arena, artesonado de madera de cuadro, techo de tejas de barro, pisos de ladrillos cemento, puertas de pocho y acordonadas, con instalaciones de luz eléctrica y excusado corriente, con linderos siguientes: Oriente, Marcial Mendieta; Occidente, Benjamín Artola; Norte, Alfredo Alemán y Sur, José Ramón Quintanilla hijo; inscrita No. 1.328; asiento 7o.; folio 259; tomo 72, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Carazo.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de la Vivienda contra Aura María Mendieta de Valle.

Base: Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Córdobas y Seis Centavos.

Local: Este Juzgado.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Las diez de la mañana.—Dr. José Ernesto Bendaña Z. Juez 1o. Civil del Distrito.—Ante mí: O. Nohel Villavicencio V. Secretario.

3 1

No 4496—B/U No 621500—\$ 7.10

Once treinta de la mañana, próximo dieciséis Agosto, subastarse finca rústica, jurisdicción Comalapa, Chontales, treinta manzanas extensión, cercada en contorno, bajo estos linderos: Oriente, Juan Casimiro Gómez; Occidente, Elías Gómez y otro; Norte, Ceferino Enríquez; Sur, Gerardo Otero.

Ejecutan: Berta Murillo de Gómez y Magdalena Murillo a Silvestre Marín.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Srlo.

3 1

No 4497—B/U No 621500—\$ 6.65

Once treinta minutos de la mañana, próximo diecisiete de Agosto, subastarse finca rústica jurisdicción Comalapa, Chontales, seis manzanas extensión cercada en contorno, bajo estos linderos: Oriente, Ceferino Enríquez; Occidente, Gerardo Otero; Norte, Ceferino Enríquez; Sur, Dimas Marín.

Ejecuta: Magdalena Murillo a Silvestre Marín.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil.—Boaco, Julio veintitrés mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3774—B/U No —\$ 5 13

Pedro Guzmán Martínez, solicita título supletorio; finca rústica, cinco manzanas, terreno propio, Valle de Jesús, jurisdicción de Nagarote, lindante: Oriente y Sur, Pedro Guzmán Martínez; Poniente, Isidoro Contrera y Francisco López; Norte, Teófilo Téitez.

Interesados Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

No 3778—B/U No 606315—\$ 5 16

Victor Centeno, solicita título supletorio riurbano en barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Norte, calle en medio Arsenio Gutiérrez; Oriente, Trinidad Pérez Cano; Poniente, Victor Centeno; Sur, Evangelina Medina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintinueve mayo mil novecientos sesentitrés. — Lea Riveralainez, Srlo.

3 3

No 3780—B/U No 573890—\$ 6:00

Amada Rodríguez de Gómez, solicita Título Supletorio rústico de ciento seis por cincuentiséis varas, Valle Mayorgas esta jurisdicción, linda: Norte Oriente, José María Romero; Sur, Miguel Lira; Poniente Justiniano Mayorga.

Hágase oposición legal.

Dado Juzgado Unico.—Posoltega, Mayo veinte, mil novecientos sesentitrés.—Guillermo Cano, Srlo.

3 3

No 3932—B/U No 621450—\$ 7.40

Julio C. Barreto, solicita título supletorio, solar urbano, terreno propio, León, el que linda y mide: Oriente, otro predio del solicitante, cuarentiséis varas; Poniente, mediando calle, línea férrea, once varas y veinticuatro pulgadas; Norte, Santiago Ramírez, Evangelina Doña y Natividad Moreno, treinta varas y veinticinco y media pulgadas; Sur, otro predio del solicitante, veintiséis varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Mayo mil novecientos sesentitrés.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

No 3931—B/U No 591771—\$ 7.16

Dr. Tulio Torres como apoderado General Judicial Doroteo Acuña Rocha, solicita título supletorio lote terreno llamado «Sincolla» ubicado sitio El Rosario jurisdicción Pueblo Nuevo, compuesto dieciséis manzanas, cercado, contiene huertas, potrero linda: Oriente, Juan y Doroteo Acuña, camino en medio; Occidente, Claudio Olivares; Norte, Doroteo Acuña; Sur, sucesión Claudio Olivera; otros, camino en medio.

Estímase prenotado inmueble Dos Mil Córdobas.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, cinco Junio mil novecientos sesentitrés.—G. Gutiérrez.—Nic. Ramos, Srlo.

3 2

No 3934—B/U No 591769—\$ 6.64

Héctor Manuel Talavera Iruas, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio, casa y solar, ubicados Barrio San Antonio, Cantón El Calvario, esta Ciudad, dentro siguientes linderos: Norte, Francisco Alaniz; Sur, Abel Castillo; Oriente, Constantino Molina; y Occidente, José Augusto Blandón.

Estímalos: Un Mil Doscientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil este Distrito.—Estelí, treintinueve Mayo mil novecientos sesentitrés.—G. Gutiérrez, Nic. Ramos, Srlo.

3 2

No 3937—B/U No 602394—\$ 7.36

María Espinal Garrido, Jalapa, pide título supletorio casa y solar aquel pueblo, solar mide veinticinco varas en cuadro, comprendidos: Norte, casa y solar de Dolores Cortaz Montenegro; Sur, casa y solar Silvestre Garrido calle en medio, Oriente, casa y solar de Feliciano Guillén y Occidente, casa y solar Adela Madriz viuda de Mendoza.

Valóralos, tres mil córdobas.

Oposiciones, término legal

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, treinta y uno Mayo mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

No 3936—B/U No 602395—\$ 10.76

Casimiro Ortiz Beltrán, Jalapa, pide título supletorio, siguientes propiedades ubicadas jurisdicción Jalapa; a)—Finca veinticinco manzanas extensión, hay dentro casa, linderos: Norte, Melchor Herrera y Leoncio López; Sur, Amador Ortiz; Oriente, José Ortiz y Carmela Salgado; Occidente, Clemente Cáceres; b)—Cerramiento treinta manzanas, ubicado

Los Arenales de la Giata, limitado: Norte, Polo Zavala; Sur, monte inculto; Oriente, Carmela Salgado y Occidente, Porfirio Amador; c)—Potrero cuarenta manzanas extensión, hay dentro casa, comprendido: Norte, Casimiro Ortiz Zúñiga; Sur, Valle del Limón; Oriente, sucesión Esteban Albir; Occidente, Manuel Beltrán; d)—Finca veinte manzanas extensión ubicada Comarca Limón, limitada: Norte, Roberto Ortiz; Sur, Alberto Amador; Oriente, Rubén Amador; Occidente, Porfirio Amador; y c)—Casa ubicada Limón, con solar de media manzana extensión, comprendida: Norte, Casimiro Ortiz Beltrán; Sur, Valle del Limón; Oriente, Casimiro Ortiz Zúñiga; Occidente, Valle del Limón.

Valóralas conjunto, ocho mil doscientos córdobas. Oposiciones, término legal. Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, treinta y uno Mayo mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 2

Nº 3921—B/U Nº 607361—\$ 6.70

Desiderio López Romero, solicita título supletorio, solar ubicado Cantón Oriental esta ciudad, quince varas frente; diecinueve varas fondo, más o menos; contiene dos casas paredes de piedra techo tejas de barro y zinc, lindante: Oriente, calle; Norte, Blanca Abud; Poniente, Heliodoro Díaz; y Sur, calle.

Estimado Un Mil Córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, dieciocho Abril mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

Es conforme: Pedro Molina M., Srío.—Pedro J. Pérez. 3 2

Nº 3924—B/U Nº 621431—\$ 7.15

Angel Alberto Navarrete, solicita título supletorio, solar parte Sur, esta población, treinta varas en cuadro; limita: Oriente, Alberto Brantome; Occidente, Virgilio Jarquín, calle, de por medio; Norte, sucesores Paula Oago, calle de por medio; Sur, Pedro Valverde.

Estimado: Doscientos Córdobas.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local.—San Rafael del Sur, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ismael de J. Silva P.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme: Marcos A. Carcache B., Srío. 3 2

Nº 4418—B/U Nº 566746—\$ 7.28

Fernando Buitrago Morales, solicita Título Supletorio, dos finquitas rústicas Paso Boaco esta jurisdicción; una catorce manzanas, linda: Oriente, Río Malacatoya; Poniente, camino real a Barranco Alto; Norte, Genoveva Bermúdez; Sur, Trinidad Castillo y Polín Velásquez; otra una manzana, linda: Oriente, Río Malacatoya; Poniente, Norte, Sur, Dolores Obando. No tiene número ni gravamen.

Valor novecientos córdobas.

Quien crea tener derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Gustavo Barberena G.—Ramón Serrano M., Srío. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4113—B/U Nº 596448—\$ 7.28

Heliodoro y Josefina Montoya Soza, solidariamente solicitan donación solar fuera Radio Central dieciséis varas y diecisiete pulgadas y media frente y treinta y tres varas y tercia fondo limitado: Norte, propiedad don José María Tercero Salazar; Sur, solar señorita María Teresa Rivera; Oriente, mediando calle, solar don José María Tercero Salazar y Occidente, mismo Tercero Salazar.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, trece de Junio mil novecientos sesentitres.—Isolina C. de Bermúdez, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 3

Nº 4111—B/U Nº 596484—\$ 7.12

Celina Corrales de Pinell, solicita donación solar esquinero sur esta ciudad, barrio El Zapote, mide dieciséis varas frente por un lado, treinta varas otro lado, treinta varas fondo; este solar está edificando casa, horcones hierro, forrada ladrillo quarterón, techo tejas barro con estos linderos: Oriente, solar Rafael Báez; Occidente, solar Marcos Hernández; Norte, mediando calle, solar David Ocampos, Sur, solar y casa Teodoro Betanco.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, quince Junio mil novecientos sesentitres.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde por Ministerio de la ley.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 3

Nº 4110—B/U Nº 596494—\$ 6.68

Eugenio Castillo O. solicita donación solar semiurbano situado Norte esta ciudad, de cien varas frente por ochenta fondo, limitado: Oriente, mediando camino a Cacaull, potrero José María Tercero; Occidente, propiedad Brasilio Guillén; Norte, propiedad mismo Tercero Salazar y Sur, Carretera Pan Americana.

Quien tenga derecho opóngase término ley

Alcaldía Municipal, Somoto, diecisiete Junio de mil novecientos sesentitres.—Isolina C. de Bermúdez, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 3

Nº 4100—B/U Nº 910306—\$ 6.36

Nicolás Quintanilla, solicita donación un solar Municipal, de diecisiete varas frente, por veintinueve de fondo. Estos linderos: Oriente, Eleazar v. de Rodríguez; Poniente, casa de Félix Mens; Norte, solar Cecilio González; y Sur, solar Dagoberto Morales.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Casa Municipal. Acoyapa, quince de Marzo de mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—F. Suárez M., Srío.

3 3

Nº 4155—B/U Nº 646407—\$ 7.00

Francisco Salazar Centeno, solicita donación solar Municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna, avenida interpuesta; Occidente, terreno de Juan Manuel Caldera, carretera en medio; Norte y Sur, solares de Cristina Bodán de Barquero.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro Junio mil novecientos sesentitres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 3

Nº 4156—B/U Nº 623114—\$ 7.25

Juan Vidal Robles, mayor, viudo, este domicilio, solicita donación solar Municipal esta ciudad, superficie un octavo manzana limitado: Oriente, predio María Galán; Occidente, casas Adán Vidaure y Tillana Solórzano, calle por medio; Norte, solar Bonifacio Valle; Sur, casas Luis Solano, Juan María Ballesteros calle por medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Esquipulas diez y ocho Junio mil novecientos sesenta y tres.—Irma de Cajina.

3 3

Nº 4170—B/U Nº 621459—\$ 7.00

Antonia García Salazar, solicita donación solar Municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar y casa de Juan Flo-

rea; Occidente, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna; Norte, solar de la Sucesión de Hugo Cerna; y Sur, terreno de la Sucesión Cerna, calle de por medio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa veintiocho de Junio de mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario.

3 3

Nº 4171—B/U Nº 646419—\$ 6.80

Dominga Medina viuda de Espinosa, solicita donación solar Municipal banda Norte esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, casa y solar de Efraim Dávila, avenida en medio; Occidente, casa y solar de Fortunato Sánchez; Norte, solar de Francisco Bodán; y Sur, solar de Manuel Sequeira, calle interpueta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, veintidós Junio mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario.

3 2

Nº 4211—B/U Nº 592670—\$ 7.72

Lauro Gómez, solicita en arriendo dos lotes terreno ejidal esta jurisdicción, el primero, cinco hectáreas, cercado, para potrero, contiene casa, lindante: Oriente, propiedad de herederos de Espectación Zavala; Occidente, predios de Helio Gómez; Norte, el de Helio Gómez y Humberto Rivas y Sur, caserío Brasito. El segundo de quince hectáreas, cercado, potreros arado para cereales.

Se hace saber a quien crease con derecho se oponga en tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Condega, Junio siete de mil novecientos sesenta y tres.—Sebastián Rivera H.—Carmela Pineda, Sra.

Carmenza Pineda M., Sra.

3 2

Nº 4212—B/U Nº 592672—\$ 7.60

Heliodoro Gómez, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal ubicado, un kilómetro esta ciudad, capacidad, cinco hectáreas, cercado, alambre, dedicado a agricultura y ganadería; lindante: Oriente, camino en medio predio de Martín Gómez; Occidente, propiedad de Esteban Carrero; Norte, la de Heriberto Aráuz y Sur, la de Lauro Gómez.

Se hace saber a quien crea tener derecho, puede oponerse en tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Condega, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y tres.—Sebastián Rivera H.—Carmela Pineda M.—Carmenza Pineda M., Sra.

3 2

Nº 4300—B/U Nº 623085—\$ 7.20

Isabel Galeano, solicita Donación solar Municipal donde tiene su casa habitación, mide veintiocho varas frente calle dieciséis varas fondo, limita: Oriente, con el Cementerio calle de por medio; Occidente, propiedad de Francisco Rojas; Norte, solar de Paulina Delgadillo; y Sur, camino que baja al río. Quien pretenda opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, diez de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—A. Laguna C.—Joaquín Torrez, Srío.

Es conforme: Joaquín Torrez, Srío.

3 2

VENTA DE TERRENO EJIDAL

Nº 4057—B/U Nº 621442—\$ 15.40

Julio Chamorro Coronel, factor de comercio, en nombre y representación de la señora Lola Coronel de Chamorro, de oficios domésticos, ambos casados, mayores de edad y de este domicilio, solicita venta de tres lotes de terrenos ejidales, que se describen así: 1) Lote de dos hectáreas y ocho mil doscientos

veinte y tres metros cuadrados y ochenta y cinco centésimas o sean tres manzanas cuatro mil novecientos noventa y dos varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas, en el camino El Cardón y dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, terreno de Juan Solís; Sur, terreno de Santos Solís; Oriente, terreno de la testamentaría de don Aurelio Estrada; y Occidente, camino El Cardón; 2) Lote de setenta varas más o menos de frente por ciento diez y seis varas más o menos de fondo de forma irregular, situado en el Camino El Cardón y dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente y Sur, propiedad de Juan Solís; Poniente, camino al Cardón en medio, predio que fue de Juan Ramón Avilés; y Norte, finca de Petrona Solís de Hernández; 3) lote de dos manzanas y media, dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, terreno de Petrona Solís de Hernández y el lote anteriormente descrito; Sur, terreno que fue de Maclovia Solís de Tercero, ahora perteneciente a mi mandante y que se describió anteriormente con el número 1; Oriente, sucesión de don Aurelio Estrada; y Occidente, camino al Cardón, y lote de José Saravia.

Quien tuviere derecho, opóngase, término legal.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesentitrés.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—C. Callejas M., Secretario del Concejo Distritorial.

3 2

CONVOCATORIA

Nº 4491—B/U Nº 621499—\$ 6.80

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará en esta ciudad, en las Oficinas de la Compañía, a las diez de la mañana del domingo dieciocho de Agosto del corriente año.

Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Dr. Jorge I. Montealegre,
Secretario.

3 3

CITACIONES

Nº 4452—B/U Nº 674977—\$ 3.85

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada «Nicaragua Sugar Estates Limited», que tiene su domicilio en esta ciudad de Granada, cito a los señores Accionistas de dicha Sociedad para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que, de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día treintuno de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa, situadas en la Primera Calle Sur, de esta ciudad de Granada.

Granada, treinta de Julio de mil novecientos sesentitrés.

Dionisio Cuadra Benard,
Secretario.

1

Nº 4492—B/U Nº 621506—\$ 3.30

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de Comercial Farmacéutica S. A., cito a todos los miembros accionistas para Asamblea General Extraordinaria el día 24 de Agosto de 1963, a las catorce horas, en el local del laboratorio de la Compañía con el objeto de prorrogar la duración de la misma.

Managua, D. N., Agosto 2 de 1963.

Pedro E. Rivas Vargas,
Secretario.

1